



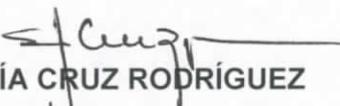
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54001-33-40-007-2018-00129-00
Demandante:	Carmen Cecilia Mora Mejía y otros
Demandados:	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Cuaderno de Medida Cautelar

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión provisional del acto administrativo contenido en la Resolución N° 05235 del 30 de octubre del año 2017 proferida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una Sargento Mayor de la Policía Nacional, presentada en el escrito de demanda, este Despacho dispone correr traslado de la solicitud de suspensión de los efectos del acto objeto de estudio judicial a la contraparte por el término de cinco (5) días, término que correrá de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011 y una vez sea realizada la notificación personal de la demanda.

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida cautelar se encuentra en el expediente principal, se ordena que por Secretaría se de apertura a una cuaderno aparte donde reposen las actuaciones propias de la solicitud de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
DE CÚCUTA**

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 25 de julio de 2018, hoy 26 de julio de 2018 a las 08:00 a.m., N° 38.



Secretaria